

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012 de 31 de julio de 2012 por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Luis Atero Maldonado y Cr. Tagarina, con domicilio en Granada, C.P. 18014, Avda. Federico García Lorca, núm. 20, 1ªA, y NIF/CIF 74583132C Y G18872986.

Características: 700 metros de línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 100 +50 kVA, sita en Paraje Cueva del Negro-Tagarnina, t.m. Moraleda de Zafayona (Granada).

Presupuesto: 21.131,79 euros.

Finalidad: suministro eléctrico a explotaciones agrícolas

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sec-

tor Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 5 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/67 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de abril de 2013.-El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 4.416

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el período del 1 de marzo del 2013 al 28 de febrero de 2014 de la empresa Industrias Kolmer, S.A.

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 30 de marzo de 2013, sobre la Tabla Salarial para el período del 1 de marzo del 2013 al 28 de febrero de 2014 de la empresa Industrias Kolmer, S.A., acordado de una parte por los representantes de la empresa, y de otra por el comité de empresa, presentado el día 11 de abril de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACTA DE LA SESION DE ACUERDO PARA LA FIRMA DE LA REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS KOLMER, S.A.

Acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo del 2013, en los locales de la Sociedad "Industrias Kolmer, S.A.", en Albolote (Granada), entre la representación de la misma y siendo las diez horas del día señalado, se reúnen en el lugar citado y representando a la Empresa, D. Angel Ruiz Contreras en su calidad de Administrador, acompañado por el Asesor Laboral de la Entidad D. Ignacio Pozo Fernández, quien es nombrado Presidente de la Comisión Negociadora de la presente Revisión Salarial, y por la parte social, los representantes de los trabajadores que integran el de Trabajadores (del Sindicato de Trabajadores "Comisiones Obreras"), D. Miguel Capilla García, D^a María Nieves Suárez Marín, D. Antonio José Pérez Padial y D. Florencio Rodríguez Aguilera;

Además lo hacen, D. Javier Carrasco Hispán D^a Antonia Diéguez Pérez como trabajadores del Centro de Trabajo de "Industrias Kolmer; S.A. en Carretera. Córdoba, km 429 de Atarfe, a los efectos de dar cumplimiento al art. 87 del Estatuto de los Trabajadores, por el que se adhieren a la totalidad del Convenio Colectivo (posibles prórrogas) y revisiones salariales.

Los cuales tras la negociación pertinente acuerdan firmar la revisión del Convenio Colectivo de la Empresa "Industrias Kolmer, S.A." para el periodo comprendido entre el día uno de marzo del año dos mil trece al día último del mes de febrero del año dos mil catorce. La cual una vez pactado, redactado y escrito ha sido leído a los asistentes, que lo encuentran conforme, por lo que se levanta la presente acta que la firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicado; dándose por finalizada la presente reunión y levantándose esta acta, con la tabla salarial adjunta, siendo las doce treinta horas del día señalado.

Fdo. Angel Ruiz Contreras, Fdo. Ignacio Pozo Fernández, Fdo. Miguel Capilla García, Fdo. M^a Nieves Suárez Marín, Fdo. Antonio José Pérez Radial, Fdo. Florencio Rodríguez Aguilera, Fdo. Javier Carrasco Hispán, Fdo. Antonia Diéguez Pérez.

TABLA SALARIAL MARZO 2013

<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>AÑO 13</u>	<u>S. ANUAL</u>	<u>MES</u>	<u>S. ANUAL</u>	<u>PLUS TRANS.</u>	<u>B.CALCULO</u>
	<u>MES</u>	<u>2013</u>	<u>MES 2012</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
DIRECTOR GENERAL	2,487.61 euros	37,314.21 euros	2,452.06 euros	36,780.89 euros		372.63 euros
DIRECTOR GERENTE	2,328.84 euros	34,932.54 euros	2,295.55 euros	34,433.26 euros		372.63 euros
DIRECTOR COMERCIAL	2,073.26 euros	31,098.90 euros	2,043.63 euros	30,654.41 euros		372.63 euros
GERENTE	2,073.26 euros	31,098.90 euros	2,043.63 euros	30,654.41 euros		372.63 euros
ASESOR LEGAL	1,881.06 euros	28,215.90 euros	1,854.17 euros	27,812.62 euros		348.59 euros
JEFE COMERCIAL	1,459.97 euros	21,899.50 euros	1,439.10 euros	21,586.50 euros		348.59 euros
JEFE DE VENTAS	1,459.97 euros	21,899.50 euros	1,439.10 euros	21,586.50 euros		348.59 euros
JEFE DE LABORATORIO	1,459.97 euros	21,899.50 euros	1,439.10 euros	21,586.50 euros	5.70 euros día	303.51 euros
INSPECTOR DE VENTAS	1,284.13 euros	19,261.97 euros	1,265.78 euros	18,986.66 euros		303.51 euros
RESPONSABLE RRHH	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
JEFE DE ADMINISTRACION	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
JEFE DE CONTABILIDAD	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
JEFE INFORMatico	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
JEFE DE PRODUCCION	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
JEFE DE COMPRAS	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
JEFE DE MEDIO AMBIENTE	1,241.05 euros	18,615.81 euros	1,223.32 euros	18,349.74 euros	5.70 euros día	303.51 euros
TECNICO INFORMatico	1,125.57 euros	16,883.51 euros	1,109.48 euros	16,642.20 euros	5.70 euros día	303.51 euros
TECNICO DE FABRICA	1,125.57 euros	16,883.51 euros	1,109.48 euros	16,642.20 euros	5.70 euros día	303.51 euros
TECNICO MARKETING	1,125.57 euros	16,883.51 euros	1,109.48 euros	16,642.20 euros	5.70 euros día	303.51 euros
TECNICO ADMINISTRATIVO	1,125.57 euros	16,883.51 euros	1,109.48 euros	16,642.20 euros	5.70 euros día	303.51 euros
ENCARGADO DE PRODUCCION	1,125.57 euros	16,883.51 euros	1,109.48 euros	16,642.20 euros	5.70 euros día	303.51 euros
VENDEDOR	1,125.57 euros	16,883.51 euros	1,109.48 euros	16,642.20 euros		303.51 euros
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1,012.68 euros	15,190.20 euros	998.21 euros	14,973.09 euros	5.70 euros día	293.89 euros
CONDUCTOR REPATIDOR	1,012.68 euros	15,190.20 euros	998.21 euros	14,973.09 euros	5.70 euros día	293.89 euros
PROMOTOR DE VENTAS	993.73 euros	14,905.90 euros	979.52 euros	14,692.85 euros		293.89 euros
OFICIAL DE LABORATORIO	970.42 euros	14,556.28 euros	956.55 euros	14,348.23 euros	5.70 euros día	293.89 euros
OFICIAL DE FABRICA	970.42 euros	14,556.28 euros	956.55 euros	14,348.23 euros	5.70 euros día	293.89 euros
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	916.14 euros	13,742.05 euros	903.04 euros	13,545.64 euros	5.70 euros día	293.89 euros
AUXILIAR DE LABORATORIO	916.14 euros	13,742.05 euros	903.04 euros	13,545.64 euros	5.70 euros día	293.89 euros
OPERARIO DE FABRICA	916.14 euros	13,742.05 euros	903.04 euros	13,545.64 euros	5.70 euros día	293.89 euros
TRABAJADOR MAYOR 18 AÑOS	665.07 euros	9,976.01 euros	655.56 euros	9,833.42 euros	5.70 euros día	
TRABAJADOR 17 AÑOS	665.07 euros	9,976.01 euros	655.56 euros	9,833.42 euros	5.70 euros día	
TRABAJADOR 16 AÑOS	665.07 euros	9,976.01 euros	655.56 euros	9,833.42 euros	5.70 euros día	